

Licenciado
Javier Gramajo
Alcalde de la Municipalidad de Villa Nueva
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarías del Transporte Público, realizó un **Monitoreo a la institucionalidad pública con relación a las acciones que realizan para asegurar el cumplimiento por parte del transporte de carga, del Decreto 45-2016 Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, en cuanto a la instalación y funcionalidad del limitador de velocidad y la disminución de hechos viales**. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE VILLA NUEVA:

1. Gestionar ante la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, PROVIAL la capacitación al personal de la PMT, en la implementación del dispositivo limitador de velocidad, al entrar en vigencia la normativa correspondiente.
2. Promover capacitación a pilotos del transporte de carga por carretera, principalmente en la capacitación en educación y seguridad vial y con ello disminuir los hechos de tránsito.
3. Incrementar los operativos de control, para prevenir las causas que generan los hechos de tránsito tales como: exceso de velocidad, ingesta de bebidas alcohólicas, para lo cual es indispensable la implementación de campañas educativas permanentes por los distintos medios de comunicación y redes sociales, para hacer cumplir el Decreto Número 45-2016, con el fin de que estos se reduzcan y evitar principalmente la pérdida de vidas humanas.
4. Propiciar la planificación de la obra pública, encaminada a la construcción de pasos a desnivel, con el objetivo de agilizar el tránsito vehicular por el municipio.
5. Realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Municipal, para fortalecer con recurso humano el número de agentes de la PMT; así como dotarles de vehículos y motocicletas para su movilización.
6. Continuar y concluir los proyectos y planes de accesibilidad a personas con discapacidad y personas mayores en el transporte público y en paradas y banquetas en el municipio.
7. Realizar las gestiones necesarias, para que los agentes de la PMT estén debidamente equipados y que cuenten con los recursos complementarios adicionales que se consideren necesarios para cumplir con su labor tales como: velocímetro, cámara de detección, de velocidad, nuevos uniformes, verificador de alcoholímetro.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web

Hora: 10:47

Firma: Sauv

Guatemala, 03 de diciembre de 2021

REF.CCML-PAII/ydvp-752-2021



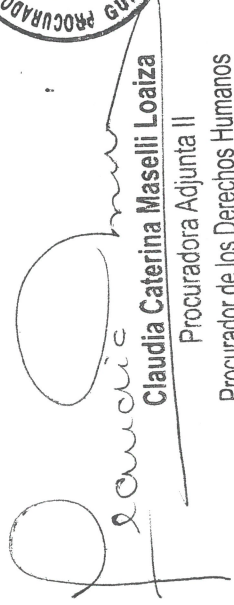
institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

